



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de MARZO de 2020.

Visto el expediente caratulado
"Monteverde Ricardo - Ejercicio de la profesión", y

CONSIDERANDO:

1°) Que el jefe de despacho del Equipo Interdisciplinario de Ejecución Penal, dependiente de la Cámara Federal de Casación Penal, Ricardo Emilio Monteverde, solicita que se deje sin efecto la autorización para ejercer la profesión, otorgada mediante resolución n° 2317/17, y que se liquide la bonificación adicional por el título de Médico Especialista en Psiquiatría (fs. 22).

2°) Que en función de lo dispuesto en la ley 19.362 y en los decretos 9530/58, 1428/73 y 4107/84, el Tribunal, mediante la acordada 21/11, dispuso que "(1)a percepción del adicional por título por parte del personal administrativo y técnico, obrero y de servicio del Poder Judicial de la Nación corresponde a los agentes que tengan título universitario o de estudios superiores cuando las normas lo exijan para el desempeño de la función, incluidos los casos en los cuales se hubiera accedido al cargo por concurso o por un procedimiento análogo de selección cuyas bases exigieran la posesión de título; o

cuando los agentes que lo posean cumplan sus tareas con mayor eficacia por aplicar conocimientos adquiridos en la carrera respectiva".

3°) Que, de acuerdo con lo informado a fs. 18/21, el agente cumple funciones relacionadas con el título cuyo reconocimiento se solicita.

4°) Que, en razón de lo informado, previa declaración jurada de no ejercicio de la profesión, corresponde acceder a lo solicitado, por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la acordada n° 39/85 -modificada por acordada 21/11- y de conformidad con el art. 44, punto I, inciso a, del decreto 4107/84. Ello, mientras el nombrado continúe cumpliendo funciones en la citada dependencia.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la resolución n° 2317/17.

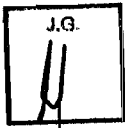
2°) Hacer saber a la Administración General del Poder Judicial de la Nación que corresponde liquidar la bonificación adicional por título a favor del jefe de despacho del Equipo Interdisciplinario de Ejecución Penal, dependiente de la Cámara Federal de Casación Penal,



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Ricardo Emilio Monteverde, con los alcances dispuestos en el considerando cuarto, y sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso i del art. 8 del R.J.N.

Regístrese, hágase saber y remítase a la Administración General del Poder Judicial de la Nación.-



[Firma manuscrita]
CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

[Firma manuscrita]
RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

[Firma manuscrita]
ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION